



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# ACUERDO DE CONCEJO

## ORDINARIO

### N°035-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 05 de marzo del 2024.

#### VISTO:

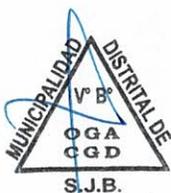
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo del 2024, estando en la estación de despacho, se presentó la carta 010-2024-MDSJB/LAGG-R, por el cual se anexa el Dictamen N° 002-2024-CPDTI-MDSJB, por el cual se aprobó por mayoría los oficios N°001-2024-GR/DREA-UGEL-HGA.C.P-AYACUCHO y el Oficio N°237-2023-DIR-IEP"JAQG"-SJB/AYAC, por los cuales se hace la solicitud de donación de materiales de construcción, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

Que, al respecto, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 41°, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, el artículo 9 se señala en el inciso 20 que tienen la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" se establece que la OCP, en coordinación con el órgano o unidad a la cual se asignen los bienes materia de la donación y el responsable de gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el informe técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, dicho informe técnico





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

sustenta, como mínimo que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con sus fines u objetivos institucionales;

Que, estando en la estación de despacho, se presentó la carta 010-2024-MDSJB/LAGG-R, por el cual se anexa el Dictamen N° 002-2024-CPDTI-MDSJB, por el cual se aprobó por mayoría los oficios N°001-2024-GR/DREA-UGEL-HGA.C.P.-AYACUCHO y el Oficio N°237-2023-DIR-IEP"JAQG"-SJB/AYAC, por los cuales se hace la solicitud de donación de materiales de construcción, a las partes solicitantes conforme al Informe N°067-2024-MDSJB/SGI/SLE;

En ese sentido el jefe de la OGAC, solicitó pasar a la votación correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la donación de materiales de construcción respecto a los oficios N°001-2024-GR/DREA-UGEL-HGA.C.P.-AYACUCHO y el Oficio N°237-2023-DIR-IEP"JAQG"-SJB/AYAC y por el Informe N°067-2024-MDSJB/SGI/SLE, que forma parte integrante del presente acuerdo;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –**AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, iniciar las acciones administrativas correspondientes para lo estipulado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.**–**ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes de la MDSJB y los beneficiarios del presente acuerdo aprobado.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO  
OFICINA GENERAL ACGO